

# COLEGIO PÚBLICO DE LA ABOGACÍA DE LA CAPITAL FEDERAL

## HONORARIOS DE MEDIADORES/AS PREJUDICIALES

Dec. Nº 1467/11 modificado por Dec. Nº2536/2015

DECRETO 1467/11 ARTICULO 28.- Honorarios del mediador. La intervención de los mediadores se presume onerosa... a) **Carácter indicativo mínimo. Los honorarios del mediador pueden ser acordados voluntariamente, con la limitación de no ser inferiores a los que fije esta reglamentación**

Vigencia desde el 1/09/2024

<b>UHOM (Unidad de Honorarios de Mediación)</b>	(valor UR-SINEP x 12, redondeado a la decena próxima superior)
VALOR DE LA UNIDAD RETRIBUTIVA (SINEP): DESDE EL 1/9/24	<b>753,26 Valor tomado de la publicación de ATE</b>
<b>Valor UHOM del 1/09/2024 en adelante</b>	<b>9040</b>
<b>Valor en pesos del honorario provisional correspondiente al mediador/a.</b>	
Dos (2) unidades de UHOM	18080

	<b>MONTO DEL ASUNTO en UHOM</b>	<b>Monto en pesos del Asunto según UHOM (franja desde el anterior)</b>	<b>HONORARIO BASICO en UHOM</b>	<b>Valor en pesos del honorario básico correspondiente al mediador/a.</b>
A	Asuntos de montos hasta TREINTA (30) UHOM	271200	TRES (3) UHOM	27120
B	Asuntos de montos superiores a (A) y hasta SESENTA (60) UHOM	542400	SEIS (6) UHOM	54240
C	Asuntos de montos superiores a (B) y hasta CIENTO CINCUENTA (150) UHOM	1356000	NUEVE (9) UHOM	81360
D	Asuntos de montos superiores a (C) y hasta TRESCIENTOS (300) UHOM	2712000	DOCE (12) UHOM	108480
E	Asuntos de montos superiores a (D) y hasta SEISCIENTOS (600) UHOM	5424000	DIECISEIS (16) UHOM	144640
F	Asuntos de montos superiores a (E) y hasta UN MIL (1000) UHOM	9040000	VEINTE (20) UHOM	180800
G	Asuntos de montos superiores a UN MIL (1000) UHOM	9.040.000 en adelante	DOS POR CIENTO (2%) del monto del asunto hasta el máximo de CIENTO VEINTE (120) UHOM	2% hasta un máximo de 1.084.800
H	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones de valor incierto o fuera del comercio, cuyo monto es indeterminable.	—	VEINTE (20) UHOM	180800
I	Asuntos en los que se consignó en el formulario de requerimiento o en el instrumento de notificación de la audiencia que se trata de cosas o cuestiones que no tienen valor pecuniario.	—	DOCE (12) UHOM	108480

<b>MEDIACION FAMILIAR</b>		<b>HONORARIO BASICO en UHOM</b>	<b>Monto del honorario básico correspondiente al mediador/a.</b>
Artículo 31, incisos b) y c), de la Ley Nº 26.589 (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad)	—	NUEVE (9) UHOM	81360

<b>ADICIONALES AL HONORARIO BASICO a partir de la CUARTA AUDIENCIA</b>		<b>ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM</b>	<b>Valor en pesos del Adicional al HB</b>
En los supuestos de montos ítems A y B de la escala del artículo 4º del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	4520
En los supuestos de montos ítems C, D, E, F, G, H e I de la escala del artículo 4º del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	9040
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley Nº 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems A y B de la escala del artículo 4º del presente Anexo.	—	UN MEDIO (1/2) UHOM	4520
En los supuestos del artículo 31 inciso a) de la Ley Nº 26.589, cuyos montos se encuentren en los ítems C, D, E, F y G de la escala del artículo 4º del presente Anexo.	—	UN (1) UHOM	9040
<b>ADICIONAL A PARTIR DE LA SEGUNDA AUDIENCIA</b>		<b>ADICIONAL AL HONORARIO BASICO EN UHOM</b>	<b>Valor en pesos del Adicional al HB.</b>
En los supuestos del artículo 31 incisos b) y c) de la Ley Nº 26.589, teniendo como tope el honorario previsto en el ítem I de la escala del artículo 4º del presente Anexo (cuidado personal – comunicación – plan de parentalidad).	—	UN (1) UHOM	9040